



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 200113105 003 **2015 00712 01**
DEMANDANTE: DELMA MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR
ISS LIQUIDADO ADMINISTRADO POR FIDUAGRARIA
S.A.

Valledupar, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Verificado el expediente, se constata que, mediante auto del 25 de enero de 2023, se requirió a la Profesional Universitario grado 12 del Tribunal estimar a cuánto ascendía al 2 de agosto de 2022, el valor de las condenas impuestas a la demandada, decisión frente a la cual, la parte actora interpuso recurso de reposición, no obstante, al tratarse de un auto de trámite, contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 64 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado, al advertir que aún no obra en el libelo la liquidación solicitada, se requiere a la Secretaría, para que por intermedio de la Profesional Universitario grado 12 proceda a dar cumplimiento al auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado